AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO

D. JESÚS MORALES MOLINA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO (CÓRDOBA);

DECRETO.- *Por el que se acuerda iniciar el procedimiento para la concesión demanial del bar de la piscina municipal* y se aprueban los pliegos que han de regir la adjudicación

CONSIDERANDO.- conveniente para los intereses municipales continuar con la puesta en el mercado de la explotación económica del bar de la piscina municipal, puesto que se derivan evidentes ventajas tanto para el empresario que lo explote como para la vecindad, que es receptora de un servicio en una zona propia del esparcimiento y el ocio de los villarrenses, sin olvidar que supone una fuente de ingresos para las arcas municipales.

Se estima que es, por tanto conveniente a los intereses generales la utilización del *terreno sito en la piscina municipal* para la explotación de un *bar-quiosco*, calificado como bien de dominio público, y se pretende realizar una nueva concesión administrativa de uso privativo de dicho bien de dominio público.

VISTO.- el expediente tramitado y los informes obrantes en el mismo; siendo el órgano competente para aprobar y adjudicar la concesión esta Alcaldía, dado que el importe de la concesión no supera ni el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de seis millones de euros.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,y con el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, **HE RESUELTO:**

PRIMERO. Iniciar el procedimiento de la nueva adjudicación de la concesión administrativa de uso privativo del bien de dominio público BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL, debido a la conveniencia de ofrecer un servicio de ocio a la vecindad y puesta en valor del dominio público y la posibilidad de explotar una actividad económicamente rentable para el empresario que resulte adjudicatario, por procedimiento abierto mediante, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación (concurso).

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación, obrante en el expediente GEX 431/2024.

TERCERO. Acordar la apertura del plazo de presentación de ofertas por los interesados en la adjudicación. **Las ofertas se presentarán en la forma**

establecida en los pliegos dentro del plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante, sito en la sede electrónica del ayuntamiento, https:www.villadelrio.es.

En Villa del Río, (Fecha y Firma electrónica).

Ante mi.DOY FE
EL SECRETARIO,